



Resolución *Directoral* N° 2131-2022- GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 24 AGO. 2022

VISTO, el Acta de Adjudicación, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Comisión de evaluación de Reasignación y Permutas de Personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, y demás documentos adjuntos, con un total de veinticuatro (27) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED, de fecha 13 de diciembre de 2004, se aprueba el Reglamento de Rotaciones, Resignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación;

Que, la precitada Resolución tiene por finalidad establecer las normas para el proceso de reasignaciones del personal administrativo del Sector Educación, comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que laboran en Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín y la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín;

Que, por Ley N° 27557, publicada el 23-11-2001, se establece las distintas modalidades de desplazamiento de personal previstas en el Artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de conformidad con el artículo 37 de la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, establece que Son requisitos generales para la reasignación del personal administrativo, los siguientes:

- a) Tener Título Profesional, Técnico, Especialidad o Grado de Instrucción.*
- b) Estar en servicio activo como personal nombrado;*
- c) Ser servidor comprendido en la carrera administrativa;*
- d) Tener como mínimo un año de servicios oficiales en el lugar del último cargo;*
- e) Tener tres años de servicios oficiales administrativos en otros lugares, para la reasignación a zona urbanas de la Capital de Departamento, y cinco años de servicios oficiales administrativos, en otros lugares para la reasignación a las ciudades de Lima y Callao; excepto para las zonas urbanas de menor desarrollo relativo en los que exigirá sólo el tiempo de servicios señalado en el inciso d) del presente artículo.*



[Firma manuscrita]



f) No están comprendidos en los alcances del presente Reglamento, los profesores que laboran en las áreas de la Docencia y Administración de la Educación (Especialistas y otros cargos incorporados en la Carrera), por estar normado este derecho en el régimen privativo de la Carrera Pública del Profesorado, establecido por las Leyes N°. 24029 y 25212. Asimismo, en el numeral 3.2.2 del citado Lineamiento se establece que el personal administrativo debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad.



Que, de la revisión del Expediente N° 011296 de fecha 12 de julio de 2022 presentado por **VASQUEZ MORI, Elder**, sobre Reasignación por Interés Personal, la comisión de evaluación de reasignación y permutas de personal administrativo 2022, adjudica cargo vacante de la jurisdicción de la UGEL San Martín a la persona antes mencionada.

Con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27557, Ley que Establece Desplazamiento de Personal de la Administración Pública; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REASIGNAR por interés personal a partir del 01 de enero de 2023 al personal que se indica a continuación:

1.3. A don **VASQUEZ MORI, Elder**, de acuerdo al siguiente detalle:

	SITUACIÓN DE ORIGEN	SITUACIÓN DE DESTINO
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.		
CODIGO MODULAR	: 1001156521	
CARGO.	: Trabajador de Servicio	Trabajador de Servicio III
JORNADA LABORAL.	: 40 horas	40 horas
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN.	: 5to. Año de Educación Secundaria Común	
GRUPO OCUPACIONAL.	: Auxiliar	Auxiliar
NIVEL REMUNERATIVO.	: AE	AE
TIEMPO DE SERVICIOS.	: 11 años, 09 meses, 27 días de servicios Oficiales al 02-08-2022	
CENTRO. TRABAJO.	: I.E N° 0156 María Dominga Pérez García – Nivel Secundaria	I.E Santa Rosa - Nivel Secundaria.
LUG.DIS.Y PROV.	: Chazuta, San Martín, San Martín	Tarapoto, San Martín, San Martín.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Rotación de personal administrativo de: TAPULLIMA UPLACHIHUA, ROBERTO , según RD. N° 1883 - 2022.	
REG.PENS. Y/O AFP	: AFP PRIMA	
DNI	: 01156521	
FECHA DE NACIMIENTO	: 18-11-1976	
CODIGO DE PLAZA	1194114111P7	1167114101P3
ACTA DE ADJUDICACION	S/N	



ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



.....
DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.



MAE/DPS.III
JEVG/JOO
KVP/DGI
DJOP/AAJ
ARP/RRHH
MGRV/RN